INFORME SECRETARIA: En la fecha, agosto 28 de 2020, a Despacho del señor Juez presente proceso de Sucesión, informando que esta para reconocer acreedor. Favor proveer.

DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ

Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Interlocutorio No. 511 Radicación nro. 2019-00251-00

Santiago de Cali, agosto veintiocho (28) de dos mil veinte (2020).

- 1. Solicita la libelista por intermedio de apoderado judicial, el reconocimiento como interesado en su calidad de acreedor del Causante, para lo cual se adjuntan varios documentos que acreditan la deuda.
- 2. Por lo anterior, se reconocerá en calidad de Acreedora a la entidad Agencia Nacional de Tierras, acreditada jurídica y probatoriamente como tal y debidamente representado por su apoderada (I C. C. arts 1008 y ss, concordantes con los arts. 473 y ss del C.G.P.
- 3. Igualmente se solicita el reconocimiento como heredero del señor Haword Andrés Armitage de la Cruz, en su calidad de hijo del causante.
- 4. Se negará dicha solicitud en razón a que el poder allegado fue conferido para un proceso de Filiación con Acción de Petición de Herencia y no para el trámite que se está llevando en este Despacho.
- 5. Igualmente se debe allegar copia del folio del Registro Civil de Nacimiento del señor Haword Andrés Armitage de la Cruz.
- 6. Se requerirá a la parte interesada para la notificación personal de la señora Mónica Posada Mejía.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: **RECONOCER** como interesado en la presente sucesión a la entidad Agencia Nacional de Tierras como, en calidad de **ACREEDOR** del

Causante, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

SEGUNDO: **ABSTENERSE** de reconocer como heredero al señor Haword Andrés Armitage de la Cruz, por lo indicado en la parte

motiva.

TERCERO: RECONOCER personería judicial a la Dra. VIVIANA CAROLINA

GRANADOS SALAMANCA, para actuar conforme al poder

conferido.

CUARTO: **REQUERIR** a la parte, para que realice lo de su carga procesal para

efecto de la notificación personal de la señora Mónica Posada Mejía.

Juzgado Tercero de Familia de Cali Radicación nro. 2019-00498-00 Providencia nro.

NOTIFICAR la presente Providencia a quienes corresponda conforme QUINTO: a la ley.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

MARITZA RICO SANDOVAL

Jlar.

Sucesión

JUZGADO 3 DE FAMILIA DE

ORALIDAD DE CALI
En Estado No. 055 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: _2/09/2020

El Secretario

Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" Carrera 10 No. 12-15 Torre B Piso 7 j03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel: 898 68 68 ext: 2033